



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

PALABRAS DEL MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN) Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (CJF), DURANTE LA INAUGURACIÓN DEL 4º FORO REGIONAL EN MATERIA DE MIGRACIÓN Y PROTECCIÓN INTERNACIONAL. DESAFÍOS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTO DE MOVILIDAD.

Ciudad de México, 19 de octubre de 2018.

Muy buenos días a todas a todos.

Desde luego agradezco la presencia de los altos funcionarios especializados en la defensa de los derechos humanos como el señor Jan Jarab, Representante de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y amigo ya frecuente de esta Suprema Corte de Justicia.

Desde luego al señor Mark Manly, Representante de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR.

Al señor Christian Skoog, Representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México.

Al doctor Álvaro Botero, Miembro del Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (ONU) / Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos.

A doña Ana Saiz Valenzuela, Directora General de Sin Fronteras, I.A.P.

A mi amigo, como el mismo lo dijo y me honra eso, a don Luis Raúl González Pérez. Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, siempre solidario en estos trabajos. Muchas gracias

A doña Gracia Goya, Vicepresidenta Ejecutiva de Hispanic in Philanthropy.

Magistrado Armando Ismael Maitret Hernández, un colaborador que ha sido leal y empeñoso en trabajos para la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, que es nuestra organización nacional de todos los jueces, de todos los niveles y de todas jurisdicciones de todo nuestro país, cuyas siglas se han repetidas ocasiones AMIJ.

A doña Nashieli Ramírez Hernández, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

A don Ricardo Bucio, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección de niñas, niños y adolescentes.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Desde luego agradezco la presencia de las Presidentas de las Comisiones de Asuntos Migratorios, a doña Julieta y a doña Josefina Vázquez Mota. Muchas gracias por su asistencia y el interés por participar en esto.

Como se ha dicho, estamos reunidos, una vez más, para hablar del fenómeno de la migración. Este año, el análisis estará enfocado hacia los desafíos en el acceso a la justicia para niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad.

Hemos reiterado que la decisión de migrar es muy compleja y que, en muchas ocasiones, migrar no formaba parte del proyecto original de vida de muchas personas; pero que las condiciones económicas y/o de inseguridad empujan a tomar la decisión de dejar la tierra de origen y a enfrentar miles de vicisitudes.

Nuestro país es, en ocasiones, lugar de destino pero, la mayoría de las veces, es país de paso hacia al llamado “sueño americano” que se ha ido desvaneciendo con las duras posiciones de la Presidencia de los Estados Unidos.

En la mayoría de los casos, la migración comienza con individuos en edad productiva que buscan mejores alternativas de vida. En ocasiones también migran familias enteras. Los niños representan 15% del total de la población migrante internacional. Estados Unidos encabeza la lista de países receptores con 3.7 millones de menores migrantes.

Uno de los corredores con mayor tasa de migración infantil es el de América Central-México-Estados Unidos, en donde el número de niños migrantes se ha multiplicado casi por diez en los últimos años.

Todos los días, niñas, niños y adolescentes transitan por nuestro país en su camino hacia la frontera Norte. Buscan escapar de la pobreza, la violencia y la falta de oportunidades, sueñan con un mejor futuro o van al encuentro y búsqueda de su familia que ya se desplazó.

Cuando migran, arriesgan su vida, su integridad corporal, su salud y su dignidad como personas. Los más jóvenes, tanto unas como otros, son sin duda los más vulnerables. Los riesgos van desde accidentes hasta la posibilidad de ser objeto de reclutamiento forzoso por el crimen organizado o ser víctimas de trata de personas o extorsión.

Las políticas públicas en los países de tránsito o destino, como el nuestro, mayoritariamente se encuentran focalizadas en el control de la migración. Se piensa más en la seguridad de las fronteras como objetivo que en la seguridad de los migrantes, especialmente, de las niñas, niños y adolescentes. Y, debo decirlo, el trato digno es un mandato tanto en la frontera norte como en la sur. Es necesario, en todos los casos, el respeto irrestricto a las normas de derecho internacional de los derechos humanos en materia de migración.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

La instancia a quien corresponde velar, en un primer contacto, por el interés superior de la niñez migrante es el Instituto Nacional de Migración. A esa instancia corresponde resolver la situación jurídica de niñas, niños y adolescentes; sin embargo, siempre deben y estarán expeditas las instancias judiciales para atender situaciones específicas que sean llevadas ante los tribunales.

La Suprema Corte ha establecido que las decisiones particulares y las medidas de aplicación que adopten las autoridades administrativas - en esferas como la inmigración, el acceso a la nacionalidad y el asilo, entre otras- deben evaluarse y estar guiadas por el interés superior del niño.

Las acciones de las autoridades migratorias han provocado la creciente detención y retorno de niños y adolescentes migrantes que necesitan de protección internacional. Más de 138,000 niños y niñas migrantes fueron presentados ante las autoridades migratorias de nuestro país en el periodo del año 2013 hasta agosto de 2018.

La inmensa mayoría fueron devueltos a sus lugares de origen sin oportunidad de solicitar refugio. De ellos, 65,000 viajaban sin ninguna compañía y el 97% provenían de: Honduras, El Salvador y Guatemala.

Si la situación ya era difícil, con motivo de la decisión tomada por el gobierno de los Estados Unidos, más de 12,000 menores que fueron separados de sus padres se encuentran actualmente en refugios, en comparación con 2,400 que había en mayo de 2017. Además, el promedio de días que esos menores pasan detenidos se ha incrementado de 40 en 2016 a 59 días en 2018, de acuerdo con información de las autoridades de ese país.

Los requisitos para la entrega de los menores han sido endurecidos al punto de convertirse en un factor que atemoriza a los padres o familiares y que alarga la detención; entre ellos están, la toma de huellas dactilares de todos los adultos que habitan la casa en que residirá el menor, una investigación más profunda de sus antecedentes, la acreditación de ingresos y visitas a las viviendas. Esto ha provocado, que menos personas que viven ilegalmente en ese país se atrevan a reclamar a sus hijos o familiares por temor a ser deportados, con lo que perpetúan la separación injusta de la familia.

La separación de familias migrantes constituye un acto de crueldad y una violación a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes. Estas acciones violentan la dignidad humana, afectan el pleno desarrollo de la infancia y atentan contra el derecho a crecer en el seno de una familia. La separación de las niñas, niños y adolescentes de sus familias transgrede el principio del interés superior de la niñez y los derechos contenidos no solo en nuestra Constitución sino también en la Convención del Niño.

La atención mundial se centró en la frontera sur de los Estados Unidos y aunque debemos alzar la voz para señalar las violaciones a derechos humanos que allá se dan, también es nuestro deber institucional vigilar lo que sucede en nuestra propia frontera sur.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Qué bueno que estamos reunidos hoy quienes encabezamos instituciones que deben tener todo el foco de atención en este tema.

La problemática que hoy es notoria en la frontera sur, con el problema de la caravana, es un problema que demuestra no una cuestión incidental o accidental, sino un problema continuo que se da en la frontera sur de nuestro país.

Ahora se hace notorio por el número de personas que participan, pero esto es algo cotidiano desgraciadamente. Por eso, hemos estado atentos para poder apoyar a los Tribunales federales en esa frontera sur, y lo haremos ahora, si se requiere mayores condiciones de amparo, precisamente para que puedan acudir al juicio protector de garantías que tiene México y que los jueces puedan atender las peticiones de respeto a los derechos humanos de todos, niñas, niños, adolescentes y adultos, desde luego.

Esta es una función que a nosotros también, como órgano jurisdiccional, específicamente en materia federal protectora de derechos humanos, nos incumbe y nos interesa.

A finales de 2017, fueron publicadas dos Observaciones Generales conjuntas de los Comités de Naciones Unidas sobre Derechos del Niño y el de Trabajadores Migratorios y sus familiares que contienen los principios y obligaciones de los estados en materia de derechos de los niños y las niñas en contexto de migración internacional.

Estas observaciones les resultan aplicables a los Estados que hayan ratificado por lo menos una de las convenciones mencionadas, lo que representa un avance muy significativo en la aplicación de estándares en materia de niñez migrante. El Estado mexicano se encuentra obligado a su cumplimiento al ser signante de ambas convenciones.

Algunos aspectos relevantes de las observaciones son:

-Reiterar el principio de que los niños y las niñas en contexto migratorio deben ser tratados ante todo como niños y niñas, sin importar su condición migratoria o la de sus padres.

-Establecer que los estados nunca deben detener a un niño o una niña por motivos migratorios. Los niños y niñas acompañados/as por sus familiares no deben ser privados de la libertad por la situación migratoria de sus padres.

-Señalar que las instituciones de protección a la infancia deben ser las responsables de custodiar a los niños y niñas en contexto de migración.

-Precisar que las obligaciones de los estados son aplicables dentro de su jurisdicción, lo que incluye a los niños y niñas que todavía no han entrado al territorio, como es en las zonas internacionales de los aeropuertos.

-Señalar que los estados deben crear bases de datos con un enfoque de derechos sobre la realidad de los niños y las niñas en contexto de migración.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

-Precisar que las políticas públicas en materia de salud, educación, justicia, migración y género en todos los niveles (nacional, regional y local) deben incluir a la niñez en contexto de migración.

-Asimismo, en los informes periódicos que los Estados presenten a los comités, deberán incluir las medidas que han tomado para cumplir con estos estándares.

En julio de este año, concluyó la negociación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, del que México y Suiza fueron actores clave en su carácter de co-facilitadores. Se trata de la culminación de un proceso de casi dos años que comenzó en 2016 con la Declaración de Nueva York.

Este es el primer documento negociado de manera global que atiende la migración internacional en todas sus dimensiones, a través de un marco de cooperación, cuyos elementos centrales cubren todo el ciclo migratorio, ofreciendo una perspectiva integral basada en altos estándares de derechos humanos.

El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, será adoptado durante una conferencia internacional a efectuarse en Marruecos, en diciembre de este año. Sin embargo, el gobierno de Estados Unidos ya anunció que no lo firmará.

El Pacto incluye temas fundamentales para las personas migrantes, que por primera vez se recogen en un solo documento de Naciones Unidas como lo son:

- El acceso seguro de los migrantes a servicios básicos de salud, educación y justicia;
- La protección de migrantes en situaciones de vulnerabilidad;
- La no regresión en los compromisos de derechos humanos de las personas migrantes;
- El rechazo absoluto a la criminalización de las personas migrantes;
- Una sólida perspectiva de género y diversidad;
- El fin a la detención de niños y niñas migrantes; y
- La regularización como un instrumento de protección y manejo de la migración de manera segura y con enfoque de derechos humanos.

Adoptado el Pacto, corresponderá a los tres poderes de la Unión hacer lo que corresponda. Al judicial le tocará hacer exigibles estos derechos en la vía jurisdiccional. Hasta ahora, son pocos los casos que el Poder Judicial ha conocido en materia migratoria.

Durante toda la mañana del día de hoy se escucharán las aportaciones de los expertos que van desde diagnósticos hasta posibles soluciones. Estoy seguro que este Foro traerá importantes beneficios para atender el tema y dar pasos significativos en su atención.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Qué bueno que todas las instancias que estamos aquí representadas estamos dando pasos firmes para humanizar los procesos migratorios y defender los derechos de las personas migrantes.

Les agradezco su presencia y les deseo el mayor de los éxitos.

Muchas gracias.